

Quinto.—Que de esta Resolución se den los traslados reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Alonso Moreno de la Cova, vecino de Horcajo de Santiago (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en el señor don Alonso Moreno de la Cova, vecino de Horcajo de Santiago (Cuenca) y que se expresan en la Orden comunicada al efecto, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 8 de julio de 1965, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 2 de septiembre de 1965.—El Director general, por delegación, José Segura Lago.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 1 de septiembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 14.340.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.340, promovido por don Antonio y don Miguel Balagué Martín, contra Orden de este Departamento de 14 de marzo de 1964, sobre sanción por daños, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 5 de junio de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la demanda entablada por la representación procesal de don Antonio y don Miguel Balagué Martín, en el recurso interpuesto contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de marzo de 1964, que confirmó la Resolución de 26 de enero de 1963 de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, y la de 16 de noviembre siguiente de la Dirección General de Carreteras, exigiendo daños a los actores por derrucción de una columna de alumbrado en la carretera de Barcelona a Santa Cruz, debemos anular y anulamos dicha Orden y tales Resoluciones, por no estar ajustadas a Derecho, y ordenamos que la Administración devuelva a los actores el importe de los daños que le fueron exigidos indebidamente; sin imposición de costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1965.

SILVA

Imo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la adquisición de bandas elásticas protectoras para balizamiento de la carretera N-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 165,500 al 193,100. Provincia de Oviedo.

Por Orden ministerial de fecha 26 de agosto de 1965, ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de bandas elásticas protectoras para balizamiento de la carretera N-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 165,500 al 193,100, provincia de Oviedo, a favor de «Manufacturas Metálicas Madrileñas», por su importe total de 1.563.529 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 1.938.756,30 pesetas una baja de 400.227,30 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 6 de septiembre de 1965.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa motivada por las obras de ampliación y reforma del embalse de la presa de Soria, ubicada en la provincia de Las Palmas, de la que es titular la Comunidad de Aguas «La Lumbre»

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 13 de agosto de 1965, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras correspondientes a la autorización concedida a la Comunidad «La Lumbre» por Orden ministerial de 28 de enero de 1961, para reforma y ampliación del embalse del Barranco de Soria, en términos municipales de San Bartolomé de Tirajana, Mogán y Tejeda (Las Palmas).

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro se comunica a esa Comisaría para su conocimiento y efectos oportunos.
Madrid, 13 de agosto de 1965.—El Director general, por delegación, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.—Las Palmas.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra Salto de Ribarroja. Término municipal de Torrente de Cinca. Expediente número 10.

En resolución de fecha 19 de agosto de 1965, recaída en el expediente de expropiación forzosa número 10, de los motivados por la obra del Salto de Ribarroja,

Esta Comisaría de Aguas ha dispuesto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas objeto de este expediente, es decir, las que aparecieron en las publicaciones referidas en el segundo Resultando de esta resolución.

2.º La descripción material y jurídica de las fincas es la que se realiza en las mencionadas publicaciones, o sea, en la relación que con la nota-anuncio sobre declaración de necesidad de ocupación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 31 de marzo de 1965; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de fecha 24 de marzo de 1965, y en el diario «Nueva España», de Huesca, de fecha 23 de marzo de 1965, con la rectificación siguiente:

Número de orden: 4.
Número parcela ENHER: 6b (parte).
Propietario: Luis Diez-Coronel Montull.
Domicilio: Cte. Baiget, Lérida.
Denominación finca: Riols.
Superficie: 14-56-70.
Clase cultivo: Fresnos. Ri., E., Hr.
Observaciones: Edific. y escombreras.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrente de Cinca se expone la resolución en su texto íntegro.

El plazo para recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y a través de esta Comisaría de Aguas, es de diez días, en el caso de que el interesado reciba la notificación individual, plazo que empezará a partir de recibida la notificación. Si por algún motivo no se recibiera ésta, el plazo será de quince días (al objeto de que se pueda ver el texto íntegro que se expone en el Ayuntamiento de Torrente de Cinca), plazo que empezará de la última publicación de esta nota-anuncio, que aparecerá en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Huesca y en el diario «Nueva España», de Huesca.

Zaragoza, 19 de agosto de 1965.—El Comisario Jefe.—1.536-D.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2608/1965, de 22 de julio, de adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, femenino, del Ayuntamiento de Almazán (Soria).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Na-